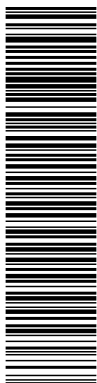


DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 1 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51

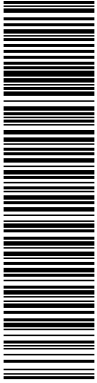


ACTA

DE LA **S**ESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D343F47AF5B7EF6C0656237BF8978D27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificarFirmas.do?ent_id=10

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 2 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF61C065E237BF897B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



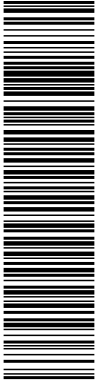
ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Página 5-
- Excusas por falta de asistencia. -Página 6-
- **ASUNTOS:**
- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2023. -Página 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Páginas 7 y 8-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 8 a 12-
- **COMISIONES INFORMATIVAS:**
- **CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.**
- 3. Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023/2027. -Páginas 12 a 15-
- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 4. Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2024, y aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2024, así como de los documentos integrantes y vinculados al mismo. -Páginas 16 a 33-
- **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**
- 5. Modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y de sus Organismos Autónomos. -Páginas 33 a 45-
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**
- A) **OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**
- 1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 21 de Noviembre, sobre delegación de funciones recaudatorias de municipios, a favor del OAR. -Páginas 45 a 46-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 3 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF61C06536237BF897B8D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) **OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.** (sin contenido)

▪ **PROPOSICIONES** (Artículo 97.2 ROF).

Declaración Institucional de adhesión a la Declaración de la FEMP, con motivo del 25 N Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. -Página 47 a 49-

□ **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 49-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 50-

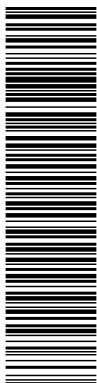
▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Modificación de las Bases del Presupuesto, anualidad 2023. -Páginas 50 a 52-

◀ **Intervención del Presidente.** -Página 52-

- Cierre de la Sesión. -Página 53-

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 4 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
24 DE NOVIEMBRE DE 2023.**



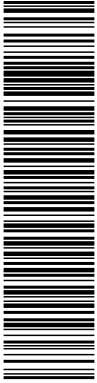
En Badajoz, siendo las doce horas y cinco minutos del día 24 de Noviembre de 2023, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, así como resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA**, asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:
 1. PUERTO CARRASCO del, doña Raquel. Vicepresidenta Primera y Portavoz.
 2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
 3. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
 4. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
 5. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
 6. DELFA CUPIDO, don Juan María.
 7. DÍAZ FARIAS, don Ramón.
 8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
 9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
 10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
 11. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
 12. LINARES MATITO, doña Lourdes.
 13. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
 14. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF61C0653E2378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 5 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5B87EF61C0656237BF897B8D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

15. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
16. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
17. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
18. BUZO CORZO, don Eladio.
19. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
20. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
21. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
22. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
23. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
24. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
25. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña Francisca Silva, por motivos de agenda profesional.

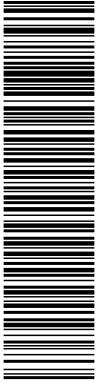
A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación, siendo al tiempo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

5

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 6 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51




Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

● **ASUNTOS:**

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2023.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2023.

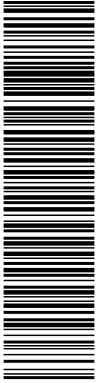
Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 7 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF61C0653E237BF897B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

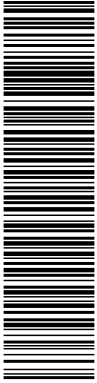
1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de la siguiente normativa:

• **Ámbito Nacional (BOE):**

- Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2024. BOE 22.11.2023.
- Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024. BOE 23.11.2023.
- Orden HFP/1226/2023, de 14 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias. BOE 15.11.2023.
- Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se adapta al marco europeo de ayudas de estado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y se amplía su vigencia. BOE 15.11.2023.
- Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. BOE 21.11.2023.
- Real Decreto 828/2023, de 16 de noviembre, de la Jefatura del Estado, por el que se nombra Presidente del Gobierno a don Pedro Sánchez Pérez-Castejón. BOE 17.11.2023.
- Real Decreto 830/2023, de 20 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno, sobre las Vicepresidencias del Gobierno. BOE 21.11.2023.
- Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024. BOE 27.10.2023.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 8 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6; C0656237BF87B6D27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● **Ámbito Autonómico (DOE):**

- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se dispone la publicación de la modificación del "Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI)". DOE 10.11.2023.
- RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2024. DOE 9.11.2023.
- DECRETO 266/2023, de 24 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se modifica el Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE 30.10.2023.
- ACUERDO de 8 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad al Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales del Territorio de Comunidad Autónoma de Extremadura 2024. DOE 14.11.2023.

● **Ámbito Provincial (BOP):**

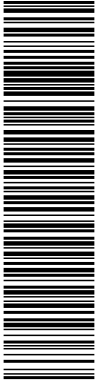
- ANUNCIO de 2 de noviembre de 2023, sobre aprobación inicial de modificación del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz. BOP 14.11.2023.

Una vez conocida la publicación de referidas normas de carácter oficial, se procederá a su notificación en soporte electrónico, a las Áreas y Unidades Institucionales, para su aplicación en los procedimientos administrativos que correspondan.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se informa que desde la pasada Sesión Plenaria, se eleva para la toma de conocimiento, la siguiente Adenda a un Protocolo General de Actuación interadministrativo, suscrito por esta Corporación:

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 9 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5B87EF6; C0656237BF89786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **Adenda al Protocolo General de Actuación con la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, en materia de saneamiento básico para la actuación en la mejora y dotación de EDARs, dentro del marco del Plan Estratégico de Agua e Infraestructura Hidráulica 2016-2030.**

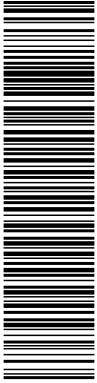
La Constitución Española establece en el artículo 45.2, que los poderes públicos han de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Por su parte, el artículo 7.8 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, dispone que los poderes público “velarán por un uso racional de agua y por su distribución solidaria entre los ciudadanos que la precisen, de acuerdo con el marco constitucional de competencias y las prioridades que señale la Ley, sin menoscabo de la calidad de vida de los extremeños, del desarrollo económico de Extremadura confirmado mediante estudios que garanticen las demandas actuales y futuras de todos los usos y aprovechamientos, y sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar”.

La Diputación de Badajoz, conforme al artículo 36.1, c) y d) de la Ley 7/1985, tiene encomendada como competencia propia “la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes”, así como “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” respectivamente.

Establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 124.4 que “la Administración General del Estado, las Confederaciones Hidrográficas, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, podrán celebrar convenios para la realización y financiación conjunta de obras hidráulicas de su competencia”.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 10 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF61C0656237BF897B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

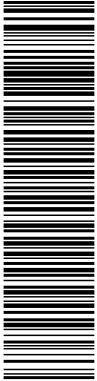
De conformidad con el Plan Estratégico Plurianual de Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016-2030, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de junio de 2018 (DOE 126, de 29 junio 2018), Extremadura cuenta con 274 núcleos poblacionales, cuyos vertidos de aguas residuales no son depurados, de los cuales 119 son de Badajoz y 155 de Cáceres (un 45 % de los núcleos no están depurados). Estos núcleos están ubicados en 230 municipios, que en su mayoría se trata de municipios pequeños, por debajo de los 2.000 habitantes equivalentes.

El incumplimiento de las directivas, debido a la falta de una depuración urbana adecuada, supondría, automáticamente, la imposición de graves sanciones económicas, al reino de España, el cual las trasladaría a las comunidades autónomas incumplidoras, ello se traduce en una importante y urgente necesidad de inversión directa, en construcción de nuevas plantas y en adaptación de existentes.

En este contexto, se suscribió con fecha 15 de noviembre de 2019, un PGA entre la entonces Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, en materia de saneamiento básico para la actuación en mejora y dotación de estaciones de depuración de aguas residuales, dentro del marco del Plan Estratégico de Agua e Infraestructura Hidráulica 2016-2030, en el que se definieron las líneas de actuación necesarias para la ejecución de las obras de mejora y construcción de las respectivas Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR), a aquellos municipios de la Provincia Badajoz, que carecían de la misma, mediante la ejecución de obras de infraestructura necesarias, de conformidad con el orden de prioridad establecido, siendo necesario realizar una adenda para su prorrogación.

El PGA tiene una vigencia de cuatro años, así pues, estando próximo a finalizar ésta, ambas partes se muestran interesadas en el establecimiento de una Adenda, para prorrogar el Protocolo en un período de cuatro años, con el fin de garantizar la continuidad de las actuaciones que se venían realizando en materia de saneamiento básico para la actuación en la mejora y dotación de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales, dentro del marco del Plan Estratégico de Agua e Infraestructura Hidráulica 2016_2030.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 11 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6; C06562378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

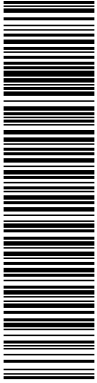
Finalmente la adenda al PGA y sus actuaciones, son elementos fundamentales para alcanzar el cumplimiento de los ODS, estando alineados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 (Agua Limpia y Saneamiento); 8 (Protección del Entorno y Optimización de los Recursos) - Eje D (Desarrollo Medioambiental), así como con el 17 (Alianzas para lograr los objetivos) de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que sume acciones al objetivo común de Naciones Unidas, como compromiso de las políticas públicas llevadas a cabo desde la Diputación Provincial, para el bienestar humano.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la Adenda suscrita entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, el día 14 de noviembre de 2023, al Protocolo General de Actuación establecido el día 15 de Noviembre de 2019, con la entonces Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, en materia de saneamiento básico, para la actuación en mejora y dotación de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, dentro del marzo del Plan Estratégico de Agua e Infraestructura Hidráulica 2016-2030.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura -Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible-, así como a las

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 12 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF61C0656237BF897B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, encargadas de realizar los trámites que correspondan, durante el período de vigencia acordado en la Adenda suscrita.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.**

3. Plan Estratégico de Dinamización Cultural, período 2023/2027.

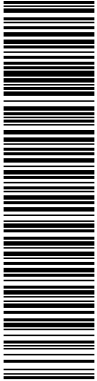
La Diputación de Badajoz, ha establecido dentro de las líneas de actuación que conforman sus políticas públicas, una serie de objetivos estratégicos, entre los que se encuentra el fomento de las actividades culturales, con el fin de facilitar a todos los ciudadanos, el acceso a la cultura, en sus múltiples manifestaciones, reforzando así la identidad de la Provincia, en sus culturas y tradiciones.

Como pilar fundamental del desarrollo de los municipios, la Institución tiene entre sus objetivos prioritarios, la actualización y consolidación de programas ya elaborados, así como la creación de otros nuevos que respondan a las necesidades reales de la Provincia, sus ciudadanos, y que favorezcan el progreso social, económico, patrimonial y cultural, entendiendo a los mismos como un motor de cambio y crecimiento del mundo rural.

A tal efecto, explica la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, ha elaborado un Plan Estratégico de Dinamización Cultural, para el período 2023/2027, con el objetivo de establecer las líneas de actuación propias en los programas y actividades que se desarrollan dentro de su ámbito competencial, así como los procedimientos de evaluación y seguimiento de los programas y actividades realizadas, para ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

El Plan nace como instrumento jurídico adecuado y suficiente, para llevar a cabo la planificación, delimitando y concretando la política en materia cultural de la Institución, en todo el territorio provincial. Se trata pues, de un documento vivo, en constante transformación, que ha de adaptarse a las cambiantes necesidades en la materia, y a la evolución de la sociedad, así como a la demanda de las Entidades Locales, del tejido asociativo en materia cultural, y de la ciudadanía en general.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 13 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6; C06562378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A partir del análisis de datos recogidos en la evaluación de programas y actividades ejecutadas hasta 2022, oídas las demandas de Ayuntamientos, tejido asociativo y empresarial del sector y de la ciudadanía en general, la Diputación de Badajoz pone a disposición de todos ellos, diversos programas y actividades o actuaciones sobre el territorio, cuyo desarrollo garantiza la ineludible colaboración y responsabilidad de esta Institución, en el desarrollo cultural de la provincia.

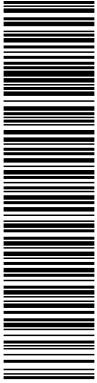
El objetivo general de este Plan Estratégico Provincial, determina la Portavoz, señora del Puerto Carrasco, es la consolidación de la Cultura en la Provincia de Badajoz, como herramienta de cambio, de generación de recursos y de transformación, con el fin de potenciar la cultura en sus múltiples manifestaciones y formas de expresión, así como la necesaria labor de promoción y dinamización cultural que cabe esperar de una administración pública, en su búsqueda por la democratización de la cultura.

En consecuencia, la asistencia que desde la Delegación de Cultura se prestará a los municipios, podrá consistir en asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes, formación y apoyo en materia cultural. Además, se prestará asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales en el ámbito de la cultura.

Igualmente, conviene doña Raquel del Puerto, la Institución prestará asesoramiento e información al tejido asociativo cultural de la provincia, sobre las líneas de ayudas existentes dependientes del Área, evaluando aquellas que puedan ser financiadas dentro de las líneas de subvenciones, nominativas o en concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar los proyectos culturales dependientes y fomentados por el tejido asociativo provincial, cumpliendo así uno de los principales criterios de la Diputación de Badajoz, que no es otro que la cooperación en materia cultural, impulsando el espíritu de pacto y suma de esfuerzos que se propone en el mismo.

Así pues, como modelo cultural orientado al fomento y a la protección de la creación y de las artes, en la búsqueda de nuevos públicos, hábitos saludables y una oferta programática en materia cultural de calidad, el Plan Estratégico Provincial se estructura en varios niveles:

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 14 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5B87EF6; C06563e2378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- a. Líneas de actuación. Subvenciones para entidades locales y tejido asociativo, ayudas y subvenciones directas, colaboración con otras instituciones, contratos de patrocinio y programas propios. En este sentido, dentro de los programas propios, se definen a grandes rasgos las nueve áreas de actuación en las que se clasifican los programas.
- b. Programas y actividades. Se pretende que sea el nivel de contenidos más concreto del Plan Estratégico Provincial, en el que se definen cada programa y las actividades que se desarrollan en el mismo, todos ellos encuadrados en un área de actuación, anteriormente mencionada.
- c. Evaluación y seguimiento. Como último nivel, es aquí donde se evalúan los programas y actividades realizadas, reforzando los aspectos claves y fuerte de los mismos y corrigiendo aquellas posibles debilidades que puedan surgir, en una constante evolución de los mismos en la búsqueda de un mejor servicio a la ciudadanía.

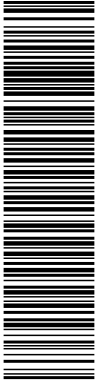
Continúa la Portavoz, señora del Puerto Carrasco, haciendo hincapié en la transparencia, para que, una vez concluido el período de cuatro años de vigencia del Plan, se realizará una evaluación final, en la que se deberá analizar el grado de cumplimiento y ejecución del mismo, contribuyendo a los objetivos iniciales de democratización cultural, con una oferta sólida y de calidad, que pueda llegar a la totalidad de las localidades de la provincia de Badajoz, como base para su renovación, y donde todos estamos implicados, directa o indirectamente.

En cuanto respecta al procedimiento para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, mediante acuerdo favorable de la mayoría simple de los Miembros presentes, la aprobación de los Planes de carácter provincial, siendo el informe jurídico de fecha 5 de octubre de 2023, emitido por el Secretario General de la Corporación Provincial, y que obra en el expediente, en sentido favorable.

Por último, la Portavoz refiere que las acciones contenidas en este Plan, están integradas en la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2020-2023, para contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineadas principalmente con el ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; el ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente; y el ODS 11 cuya finalidad es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, 14

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 15 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6;C06562378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

seguros, resilientes y sostenibles. Todo ello sin olvidar que la cultura, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de todos estos objetivos.

En consecuencia y a la vista de la documentación elaborada, explica la Portavoz, doña Raquel del Puerto, que el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre, resulta favorable, con los votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y la abstención de los Diputados del Grupo Popular.

En turno e intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto favorable, al considerar que la cultura es una inversión importante que realizan las Instituciones, a favor de sus ciudadanos, principalmente los más jóvenes, si bien expresa su deseo fallido de haber podido participar en la elaboración de tan importante proyecto Institucional, dada su repercusión municipal.

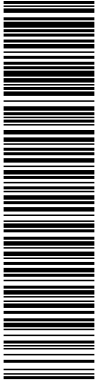
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a la competencia establecida en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme al artículo 47 de citada Ley, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural, para el período 2023/2027, conformado por tres niveles de actuación, dirigidos al fomento y a la protección de la creación y de las artes, a través de una amplia oferta programática en materia cultural.

Segundo. La Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, desarrollará los trámites necesarios, durante su vigencia de cuatro años, para llevar a cabo de modo coordinado con las restantes Áreas y Entidades Locales de la Provincia, las actuaciones contempladas en el Plan.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Institucionales, así como a los Ayuntamientos de la Provincia, para programar de modo conjunto, la realización de actuaciones en la materia.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 16 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2024, y aprobación del Presupuesto General de la Institución para la anualidad 2024, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo.

El día 1 de Julio de 2023, se constituyó la Corporación Provincial para el Mandato 2023/2027, cuyas políticas públicas se caracterizan, según el discurso de Investidura del Presidente, por la defensa y protección del mundo rural, articulándose éstas sobre tres grandes Ejes de Gobierno:

Primer Eje: "Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios", donde profundizar en acciones de gobierno abierto, transparencia, control del gasto y optimización de recursos, asegurando una prestación integral de servicios a los Ayuntamientos.

Segundo Eje: "Vertebración territorial y Lucha contra la Despoblación", dirigido a favorecer el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre municipios, para conseguir una provincia repoblada y equilibrada.

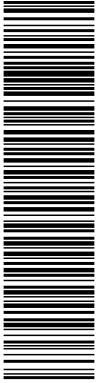
Tercer Eje: "Cohesión Social", destinado a mejorar la calidad de vida de las personas, asegurando el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios sociales, culturales, educativos y deportivos de calidad.

En esta línea, la Delegada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yáñez, eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, el expediente comprensivo del Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2024, y Presupuesto General de la Institución, anualidad 2024, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también en el artículo 172 de dicha norma, según lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103, bis de la Ley 7/1985,

16

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 17 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6C065E237BF897B6D27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

modificada por la Ley 27/2013, y a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

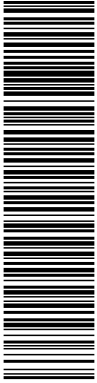
Tratándose del primer presupuesto del Mandato 2023/2027, se constituye como principal instrumento con el que cuenta la Institución Provincial, para desarrollar la acción de Gobierno, y desplegar todas aquellas políticas que redunden en el bienestar de los ciudadanos, de los municipios, y por ende, de toda la Provincia, sin olvidar su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la ONU, con los que la Diputación Provincial de Badajoz, está plenamente comprometida.

Por tanto, a través de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiente al día 21 de Noviembre de 2023, fue dictaminado de modo favorable el expediente presupuestario, con la abstención de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Popular, siendo competente para su elaboración, la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa señalada.

Así pues, como expresión cifrada de las políticas públicas a desarrollar durante el ejercicio 2024, la Corporación Provincial ha elaborado un presupuesto para la Diputación de Badajoz y su sector público, anualidad 2024, que asciende a 310.965.000,00 euros, nivelados tanto en su Estado de Ingresos, como en su Estado de Gastos, así como las Bases de Ejecución, según contiene la Memoria del Presidente, resultando conformado por los Presupuestos de la Entidad General, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística <RESTAURA>, pendiente de dar de alta en la plataforma INVENTE del Ministerio de Hacienda, Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, y el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-.

El expediente incluye documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, así como Anexos de los Presupuestos y previsiones de los distintos Entes: Memoria descrita por el Presidente, Liquidación del Presupuesto anterior y

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 18 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5B87EF61C0656237BF897B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

avance del corriente, Anexo del Personal de la Entidad Local, Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, además del Informe Económico-Financiero.

Se completa con los demás Anexos, que por exigencias contenidas en el artículo 166 del RDL 2/2004, deben incorporarse al Presupuesto General, como son: El Estado de Consolidación del Presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, y del Organismo Autónomo de Recaudación, el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda de la Diputación, y de los Organismos Públicos que integran el Presupuesto, así como las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Destaca la Delegada, doña Carmen Yánez, que todos los presupuestos que integran el presupuesto general, se presentan nivelados, sin déficit y superávit inicial, garantizándose el principio de nivelación presupuestaria, en cuanto que todos los recursos de capital financian gastos de capital.

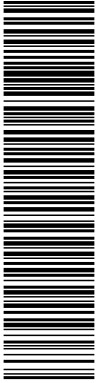
Y como el mayor presupuesto elaborado por la Institución Provincial, comienza su argumentación y detalle por Áreas y Entes dependientes, la señora Yánez Quirós, destacando el importe global, que asciende a 310.960.000 euros, y su incremento del 9,60%, respecto al anterior.

La partida dedicada al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, por importe de 9,35 millones de euros, incluye 2,98 millones de euros, destinados a los presupuestos provinciales participativos -PPP-, que permiten a la ciudadanía, a través de su intervención, transformar los municipios y por tanto, la Provincia; el Área de Cooperación Municipal, dotada con 1,94 millones de euros, continúa siendo otro de los pilares de la Institución, y apoyo fundamental a los municipios, en materia de asistencia jurídica, económica, técnica y contable -entre otras-; también alude a la partida de 1,94 millones de euros del BOP e Imprenta Provincial, como recursos básicos al que acuden nuevos autores y municipios, para solicitar trabajos de edición, desde una perspectiva moderna y transparente.

En materia de recursos humanos, y con una partida que recoge 13.42 millones de euros, la Delegada de Economía explica que la Institución, de modo eficiente, da respuesta a través de unos servicios de calidad, destacando la aprobación del nivel III de la carrera 18

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 19 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF61C065E237BF8978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

profesional, y por su importancia, el Plan de Formación y Prevención, dirigido a empleados públicos, así como el de Primera Experiencia Profesional.

El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dotada con más de 41,07 millones de euros, experimenta mayor incremento, al incorporar la contratación y compra centralizada del Institución y también las transferencias a Entes dependientes, citando el Consorcio PROMEDIO, por importe de 2,8 millones de euros, para el Plan DEPURACIÓN, y 2,8 millones de euros, para anticipos reintegrables a los Ayuntamientos adheridos al OAR,, que unidos a los tres millones de fondos propios, ascenderá la partida a cinco millones de euros, con el fin indicado, a coste cero para amortizar a largo plazo.

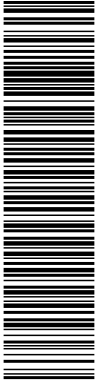
Sobre la partida de dotación económica del nuevo Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, ésta viene a dar cobertura legal a los municipios y sus representantes. Así pues, destaca la importancia de las actuaciones previstas, así como del Plan de Exclusión Financiera para la instalación de nuevos cajeros y mantenimiento de los 35 existentes, con 1.150.000 euros.

Sobre el Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio, con 68,62 millones de euros, aclara que 12 van dirigidos al nuevo Plan Diputación Contigo 2024, para la ejecución de proyectos abiertos; inversiones por importe de 9,6 millones de euros para inversiones frente al Reto Demográfico; destaca también la importancia del Área de Desarrollo Rural, encargada de poner en valor el turismo y patrimonio histórico y arquitectónico, en muchos casos, de reconocimiento nacional de internacional.

Alude también a los seis millones de euros dirigidos al Plan Provincial de Empleo, a los que hay que sumar también, el Plan Primera Experiencia Profesional para mayores 18 años, el Plan de Formación y Capacitación para el Empleo, Plan de apoyo al Turismo y mejora de las nuevas tecnologías, para que los recursos propios sean competitivos a nivel nacional e internacional, ofreciendo nuevos recursos de modernización en los municipios.

La Delegada destaca la inversión en ciberseguridad, con una partida para empresas que asciende a 885.000 euros, así como 1.200.000 para Smart Provincia y Transición Ecológica, por importe de 6.730.000 euros.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 20 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6C065E2378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Como novedad, resalta la partida por importe de 1 millón de euros, destinada en 2024, a 240 Centros Educativos en municipios, donde se instalarán placas fotovoltaicas, con el objetivo de hacer centros más ecológicos y económicos respecto al funcionamiento, proyecto que a largo plazo alcanzará la inversión los diez millones de euros. También refiere los 882.000 euros, para el Plan de Alumbrado Público y proyectos singulares de energía.

Sobre programas en materia de políticas sociales, destaca los 4,16 millones de euros, dirigidos a personas vulnerables, así pues, se trata de un presupuesto que contiene importantes acciones dirigidas a entidades sociales y colaboradoras con municipios. Como novedad, refiere el Programa sobre Salud Mental, así como la continuidad del de teleasistencia, para dar cobertura a personas mayores dependientes.

Respecto a la cooperación internacional, la cantidad de 1.940.000 va dirigida a mejorar la vida de las personas que viven en países con precaria situación económica. También pone el acento en la gratuidad del Servicio de Alojamiento de universitarios en la Residencia Universitaria Hernán Cortés, y el fomento y patrocinio de la cultura, el deporte, la igualdad, incrementada la partida en un 40%, al tratarse de un Área transversal en todas Áreas Institucionales y Entes dependientes, al tiempo que referente al apostar por la igualdad y la diversidad, así como el desarrollo de Planes locales de Igualdad, para trasladarlos a los municipios.

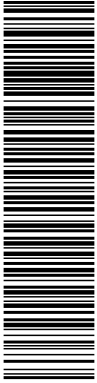
Respecto a los ODS y Agenda 2030, la Institución continúa percibiendo fondos europeos, a través del cumplimiento de los 17 ODS, destacando las acciones para conseguir una provincia sostenible, igualitaria y menos contaminante, siendo por tanto el impacto positivo, cercano al 94,73%. Así pues, de cada 100 euros invertidos, la Diputación dirige 94,73 euros a los municipios, a través de algunos de los 17 ODS, cantidad que revierte en la calidad de vida de los vecinos provincia, siendo muy superior a la repercusión de los ODS en 2023, esto es, 25,5 millones de euros más.

Al hilo del asunto, informa sobre la próxima aprobación de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible para 2024, de la Diputación de Badajoz, así como la Agenda Urbana Provincial,

20

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 21 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51
	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6C0656237BF8978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

destacando que en 2024, también los ODS serán tenidos en cuenta en ámbitos de eficiencia energética, abastecimiento de aguas, capacitación para el empleo, creación y mejora de infraestructuras digital, energética, inclusión de la igualdad, cultura y deporte, destinado a personas que integran la provincia, para llegar a cada uno de sus rincones, todo ello presente en los planes y actuaciones a desarrollar de manera inclusiva, donde van a participar todos los sectores empresariales, sociales, culturales, educativo.

Finaliza la Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yáñez, invitando a todos los Corporativos, desde su responsabilidad municipal, a la aprobación del expediente presupuestario, al comprender las políticas públicas dirigidas a toda la ciudadanía a la que representan.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, agradece en primer lugar a la Delegada de Economía, las explicaciones dadas en el Pleno y también en la Comisión Informativa celebrada la pasada semana, donde recibieron el expediente en tiempo y forma. Si bien, dada la cuantiosa información, considera dificultoso en tan breve espacio de tiempo, formalizar propuestas sobre el mismo, en este caso innecesarias, dado que se trataba de un presupuesto informado y cerrado. Así pues, agradece la invitación, pero la misma debió ser anterior, máxime cuando se trata de presupuestos provinciales participativos, en este caso, abiertos a los ciudadanos, pero no a los Miembros del Grupo Popular, que representan a más de 140.000 electores.

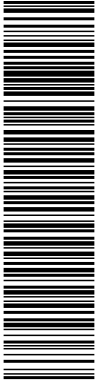
Dicho esto y entrando en el análisis de la documentación, al Portavoz le sorprende respecto a la Memoria del Presidente, las escasas 29 páginas que la conforman, comparándolas con las 74 de 2023 y 90 en 2022. De todos modos, de ella se desprende una visión optimista, teniendo en cuenta que a la fecha se desconocen datos como el techo fiscal, que en 2024, debe volver a aplicarse, así como la participación de los tributos del Estado.

Considerando que el panorama económico y social, consecuentemente puede influenciar y ser determinante en la adecuación de los presupuestos, recuerda el decrecimiento de los Remanentes de Tesorería de la Institución, e insiste en el interés de haber conocido con antelación las previsiones económicas. Por tanto, discrepa con el importe global de 310

21

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 22 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF61C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

millones de euros calculado, al incluir 30 millones de euros pertenecientes a transferencias internas entre los Organismos Autónomos y Consorcios, ascendiendo el presupuesto real a 280 millones de euros.

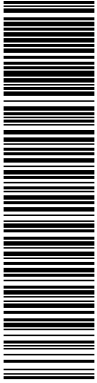
Continúa el Portavoz indicando que en la escueta Memoria se totaliza el presupuesto Institucional para la anualidad 2024, en 310 millones de euros, como ha indicado previamente, a los que se le suman los 12 millones de euros correspondientes al Plan Extraordinario, alcanzando en este caso, los 322 millones de euros, extraña obsesión –a su criterio- del Equipo de Gobierno, respecto a elevar su cuantía.

No obstante, le alegra que el presupuesto sea mayor, a pesar de llamar la atención el presupuesto de ingresos, en su capítulo IV, de transferencias corrientes, puesto que más del 86,23% provienen del Gobierno a través del fondo complementario de financiación; mientras que los Capítulos I y II, provienen de impuestos directos e indirectos, llevando ello al 95,43%, debido a la propia existencia de la Diputación. De este modo, considera que pocas entidades, el 97% de ingresos, les vienen directamente del Estado, siendo cierto, que la diferencia se encuentra en el modelo de gestionar los presupuestos.

Respecto a las inversiones que contiene, por un importe de 9 millones de euros, según el cuadro de inversiones, supone un 17,39 % menos que en 2023. Bien es cierto, que en 2023, finalizaron obras, siendo necesario comenzar otras –a su criterio-. Por tanto, y dejando de manifiesto que 2023, ha sido un año electoral, gracias a la subida del Consorcio PROMEDIO, el decrecimiento ha sido menor.

Sobre los gastos de personal, se estima la subida del 2%, mientras que el PIB lo será en un 3%, y el incremento en gasto de personal asciende al 11%. En el nuevo Organismo Autónomo RESTAURA, refiere el gasto de personal necesario para su puesta en funcionamiento. Sobre los anticipos para gastos reintegrables, el Portavoz considera que mantener igual importe de 5 millones de euros, que al año anterior, resulta escaso, teniendo en cuenta la necesidad financiera de los Ayuntamientos, y a la vista de la importante demanda.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 23 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6;C06563e2378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Con relación al novedoso proyecto de instalación de placas solares en colegios públicos, entiende que destinar 1 millón de euros a un total de 234 Centros Educativos, puede resultar insuficiente; sobre la rehabilitación de templos en municipios, dado su continuo deterioro y tratándose de edificios únicos de valor histórico y patrimonial, a pesar del esfuerzo de la partida, lo encuentra de todo punto insuficiente.

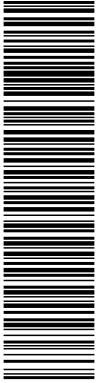
Finalmente, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, a pesar de su falta de participación en la elaboración, agradece la buena disponibilidad de la Delegada del Área de Economía, señora Yánez Quirós, y destaca los aspectos positivos del presupuesto 2024, refiriendo la repercusión directa en las localidades y vecinos, de los Planes de lucha contra el Reto Demográfico, el Plan Diputación Contigo, por importe de 12 millones de euros, más 6 millones para el Plan de Empleo Local; las aportaciones a los Premios, Festivales, Planes de Dinamización Cultural y Deportiva, fiestas de interés turístico, etcétera, todo ello necesario para reactivar y dinamizar los municipios de la Provincia.

A continuación, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, asevera que el Equipo de Gobierno afronta con valentía y determinación los retos del futuro, a pesar de las actuales circunstancias socio-económicas, con el objetivo de hacer región desde la provincia. Y tratándose de un proyecto histórico, que asciende a más de 300 millones de euros, nuevamente el presupuesto se convierte en expansivo, innovador e impregnado de igualdad, al estar presente ésta, en todas las políticas públicas dirigidas a avanzar como país en la materia.

Como base en el conocimiento de la realidad territorial, y desde la participación y escucha activa, continúa la Portavoz explicando que el Equipo de Gobierno promueve fortalecer la potencialidad de la provincia, partiendo del conocimiento de las necesidades, y por tanto, fomenta aquellos programas que funcionan, citando el de Cajeros Automáticos en municipios que carecen de entidades bancarias, el apoyo a la tecnología y digitalización, como oportunidades de repoblación en aquellos territorios necesitados de mano de obra específica, en condiciones dignas, y que permitan dar visibilidad a los pueblos en el futuro.

Pensando en la seguridad tecnológica y para dar impulso al desarrollo empresarial, el presupuesto contempla una partida de más de 11 millones de euros, destinados a reforzar

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 24 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6;C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

la seguridad de las empresas, como forma de impulsar alternativas de futuro, además de aprovechar las inagotables posibilidades que ofrece la tierra, y asegurar a las futuras generaciones, que el presente se desarrolle en condiciones de igualdad y vida saludable. De este modo, destaca el proyecto de instalación de placas solares en centros educativos, como proyecto prioritario del Mandato 2023/2027, requerido de estudios previos y desarrollo posterior, en coordinación con la Junta de Extremadura.

La Portavoz finaliza indicando que el Equipo de Gobierno continúa pensando que la gente tiene mucho que decir respecto a como quieren que sean sus pueblos, y por ello, la Institución vuelve a apostar por los presupuestos provinciales participativos, destinando caso tres millones de euros a este fin, cantidad que unida al Plan DEPURA, el OA RESTAURA, el Plan de Anticipos Reintegrables, el Plan Diputación Contigo, vendrá a transformar la vida de los ciudadanos, desde una apuesta valiente para afrontar los compromisos del presente, así como los retos del futuro.

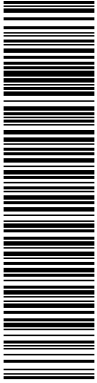
En este momento, siendo las trece horas y cuatro minutos, se ausenta el Presidente, ocupando su lugar, la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez, y quedando la Corporación constituida por 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, recuerda que siempre ha destacado y reconocido los aspectos positivos de los Presupuestos, así como el esfuerzo que hace la Institución, a favor de los municipios, como ha quedado demostrado en el debate actual. En este sentido, asegura que continuará en la misma línea.

Siendo las trece horas y cinco minutos, el Presidente se incorpora a la Sesión, ocupando la señora Yáñez Quirós su escaño de Diputada Provincial, y quedando el Pleno conformado por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la integran.

En línea con lo debatido, don Miguel Ángel Gallardo recuerda que precisamente hoy se falla el XLIII Premio Literario Felipe Trigo de Novela, acto al que los Corporativos están invitados.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 25 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6;C0656362378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Siendo las trece horas y seis minutos, se ausenta de la Sesión, el Diputado Provincial, don Ramón Díaz, quedando la Corporación constituida por 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la constituyen.

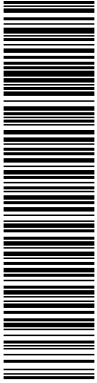
Continúa el Presidente, indicando que entiende el cambio de posicionamiento del señor Barrios García, si bien cuestiona la falta de tiempo para su estudio, manifestada, calificando -por tanto- su intervención de desafortunada. Por tanto, el argumento de la semana de antelación, no es adecuado, y recuerda que el Equipo de Gobierno ostenta la mayoría de la Corporación, no siendo necesario pactar con el Grupo de la Oposición, la elaboración de los Presupuestos anuales. Al hilo del asunto, cita como ejemplo la última reunión de FEVAL, donde no se le entregó la documentación económica, hasta que minutos antes de la Sesión, fue exigida como condicionante para su entrada.

Siendo las trece horas y ocho minutos, se incorpora el Diputado Provincial, don Ramón Díaz Farias, quedando la Corporación constituida por 26 de los 27 Miembros que la conforman.

Además, sostiene el Presidente, que entre sus argumentos, no ha escuchado ninguna aportación a los presupuestos y al respecto, solicita que exprese con veracidad los porcentajes de los ingresos provenientes del Gobierno de España, así como de la financiación de las Diputaciones Provinciales.

Y como pusieran de manifiesto las dos Vicepresidentas, en sus respectivas intervenciones, el Presidente incide en que los presupuestos son buenos, si bien, asegura que los Alcaldes dispusieron de una oportunidad en su presentación, que el Portavoz rechazó. Sobre la brevedad de la Memoria, le sugiere una lectura pormenorizada del Decreto de 1 de Julio de 2023, sobre la configuración de las Áreas Institucionales para el Mandato 2023/2027, que viene a marcar y definir las líneas políticas de actuación, documento más exhaustivo que la Memoria, que tras el proceso electoral, define los objetivos de la Institución, a desarrollar durante el período señalado.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 26 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6; C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

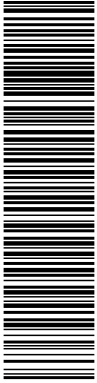
También pone de manifiesto el Presidente, las diferencias entre el Partido Socialista y el Partido Popular, respecto a la defensa de la Institución Provincial, citando el ejemplo de la financiación de los Hospitales Psiquiátricos. En cualquier caso, las críticas al Plan de instalación de Placas Solares, explica que durante el primer año, es necesario realizar auditorias, y llevar a cabo los estudios técnicos necesarios, conllevando todo ello unos plazos concretos. Al respecto, recuerda que del mismo modo se procedió con la Red de Electrolineras, o cuando la Institución hizo que los colegios fueran centros seguros desde el punto de vista cardiológico; también los programas de exclusión financiera, que permiten a los municipios, disponer de cajeros automáticos; concluye pues, que el Partido Popular llega tarde a los proyectos, pero finalmente los utiliza. Así pues, se compromete a que antes de culminar el actual Mandato, el Programa de Instalación de Placas Solares, estará concluido.

Por último, el Gobierno de la Institución -asevera- el Presidente, siempre ha cumplido con sus Programas anuales, y por ello, los Presupuestos 2024, están basados en la escucha activa y participación, tienen en su contenido la inclusión y el bienestar, apuestan por la cultura, el deporte y el conocimiento, están dirigidos a desarrollar en las personas capacidades críticas, además, no son números sin alma, sino cifras que contribuyen a construir proyectos de vida, y sobre todo, dan esperanza a una Extremadura mejor, a través del impulso a la tecnología y la ciberseguridad, como elementos para garantizar el presente y futuro de las empresas, haciendo posible que el talento habite en todos los rincones de la provincia, sin distinciones.

Cierra el debate el Presidente, indicando al Grupo de la Oposición, que pierde una oportunidad de aprobar unos presupuestos buenos para los municipios de la provincia, cuyo objetivo principal, es contribuir al bienestar de los ciudadanos.

Tras la celebración del debate presupuestario 2024, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2, c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 27 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF61C0656237BF8978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

presupuestos, por mayoría de votos a favor de los Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista (15) y la abstención de los Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular (11), el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe de la Intervención Provincial de 16 de noviembre de 2023:

Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 241.205.038,93 € para el ejercicio 2024, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que nos marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

SEGUNDO.- Conforme con los artículos 75 y 75. bis de la LBRL, y vistos los informes de Recursos Humanos de 13 de noviembre de 2023 y de la Intervención de 16 de noviembre de 2023:

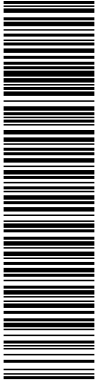
Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros electos de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, así como las asignaciones anuales a los grupos políticos en los siguientes términos:

A) Retribuciones:

1. Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:
 1. Presidencia: **5.855,56 €**
 2. Vicepresidencias: **4.981,25 €**
 3. Diputados con dedicación exclusiva: **4.274,08 €**

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: el Presidente, las Vicepresidencias primera y segunda, y Diputados con dedicación exclusiva: el Diputado delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, el Diputado delegado del Área de Tecnología y Digitalización, la Diputada delegada del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, la Diputada delegada del Área de Igualdad, el Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, el Diputado delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, el Diputado delegado de Cultura, Deportes y Juventud, el Diputado delegado del OAR y el Vicepresidente de PROMEDIO.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 28 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF61C065E9237BF897B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. La dedicación parcial, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (Dedicación al cargo 70%): **2.991,55 €**.

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: la Vicepresidenta del CPEI, el Diputado delegado de Publicaciones, Imprenta y BOP, la Diputada delegada del Organismo Autónomo "Patronato Escuela de Tauromaquia" y el Diputado Portavoz del Grupo Popular.

Todas ellas conllevarán la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la administración de procedencia.

Las cantidades referidas anteriormente experimentarán el mismo porcentaje de incremento y, con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del Sector Público.

B) Otras Asistencias.

- a) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la **Junta de Gobierno ordinarias, 300 €** por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

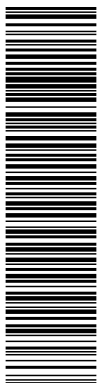
Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno no tendrán derecho a indemnización.

- b) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes Sesiones las siguientes indemnizaciones:

1. **Al Pleno** de la Corporación, **400 €** por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de Plenos Extraordinarios.
2. **A las Comisiones Informativas 200 €** por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de **3** asistencias por mes.

1. Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las **Sesiones de los órganos colegiados superiores de gobierno** de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, **375 €** brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 29 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



C) Asignación a Grupos de Diputados.

Para las distintas actividades que desarrollen los grupos de Diputados que están representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico citado y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

- i. Un componente fijo idéntico para todos los Grupos por importe de **800,00 €**.
- ii. Un componente variable en función del número de Diputados por un importe de **1.570,00 €** por cada Diputado Provincial.

En el supuesto de que algún grupo político sufriera una modificación que influyera en el número de grupos existentes en la corporación, el importe a percibir por el nuevo grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

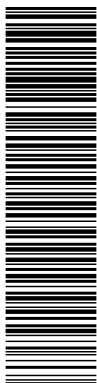
TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103.bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor e lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto cuanta documentación acompaña, informes técnicos y especialmente los informes de intervención a los distintos presupuestos de los Organismos Autónomos y de los órganos de control interno de los Consorcios, así como el Informe al Presupuesto General de la Intervención de 16 de noviembre de 2023 y el informe consolidación de verificación de reglas fiscales de la misma fecha, que obran todos ellos en el expediente:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2024, comprensivo de:

1.- El presupuesto de la **ENTIDAD GENERAL**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (203.985.000,00€)** tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.

2.- El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en **VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (20.718.000,00 €)** tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 30 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF61C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3.- El presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00 €)**.

4.- El presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO RESTAURA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (1.888.000,00 €)**.

5.- El presupuesto del **CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (25.290.000,00€)**.

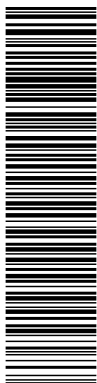
6.- El presupuesto del **CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES**, PROMEDIO, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (57.484.000,00 €)**

2. Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho Presupuesto General.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2024 aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.
4. Aprobar la Plantilla de personal para el ejercicio 2024, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.
5. Declarar no disponibles los créditos siguientes en la Entidad General:
 - Los correspondientes a las previsiones de incremento del 2,5% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2024, o norma de aplicación y venga dichos incrementos previstos en la misma, con las siguientes particularidades:

De ese porcentaje, el 2% dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto y que se concreta **en 824.791,50 €**.

De ese porcentaje, el 0,5 %, dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 31 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6;C0656237BFB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Administración del siglo XXI», y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto y se concretan en **274.930,05 €**.

- Los correspondientes a los importes de la previsión de aprobación del Nivel III de la carrera profesional, en tanto no exista normativa habilitante, que asciende en la Entidad Diputación Provincial a **601.771 €**.
- Los relativos a la productividad prevista para el 2024 por importe de **89.798,97€**.
- Los relativos a las aportaciones a los planes de pensiones por importe de **109.000 €**, hasta que no exista LPGE 2024 o norma que lo permita.
- Los correspondientes a los gastos que aparecen financiados con subvenciones finalistas, de los que o bien, no se tiene resolución aun o bien se ha detectado una sobrefinanciación, y en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el siguiente gasto, en su caso:

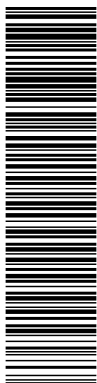
Subprograma en gastos	Descripción	IMPORTE CND	Financiac. prevista	Observación
204/24101	ADL 24/25	101.420,82 €	SEXPE	Pendiente de recibir Resolución
204/24102	GPA 24/25	84.517,35 €	SEXPE	Pendiente de recibir Resolución
205/24103	UPD 24	200.664,00 €	SEXPE	Pendiente de recibir Resolución
	TOTAL	386.602,17 €		

Los fondos previstos inicialmente en el presupuesto por importe de 3.028.200,00 euros, provenientes de los ingresos previstos recibir por un importe total de unos 10.200.000,00 euros, del POPE 2014-2020, de acuerdo con los documentos DECA, recibidos con fecha 11 de noviembre, se declara condicionada su disponibilidad, a las resoluciones definitivas, pudiendo declararse la no disponibilidad de estos fondos, con cargo a la bolsa de créditos iniciales disponibles del capítulo 2 y 6.

6. Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,
7. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran y el resto de los documentos legalmente procedentes y, remitir copia del mismo a la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CUARTO.- De conformidad con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 32 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51
	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5B87EF61C065E237BF8978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 22 de la LBRL:

Autorizar y disponer el gasto en la Entidad General:

- a) La Plantilla de personal por importe de: **45.087.796,68 €**, menos la parte que se haya declarado no disponible.
- b) Las aportaciones a los grupos políticos para el 2024
- c) Las aportaciones al Sector Público Provincial por los siguientes importes :
 - a. OAR: **2.000.000 €**
 - b. OA RESTAURA: **870.000 €**
 - c. OA PATRONATO TAUROMAQUIA: **1.590.000 €**
 - d. CONSORCIO PROMEDIO: **2.807.022,36 €**
 - e. CONSORCIO CPEI: **20.820.000 €**

QUINTO.- De conformidad con el artículo 103bis de la LBRL, y vista la documentación obrante en los diversos expedientes y los informes a los diferentes Presupuestos que conforman el consolidado emitidos por el Área de Recursos Humanos de la Diputación:

Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos, y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOP en el plazo de 20 días.

Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

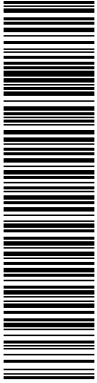
AÑO	2024
ENTIDAD	PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN	4.307.376,28 €
OAR	475.900,00 €
PATRONATO TAUROMAQUIA	0,00 €
RESTAURA	-

SEXTO.- De conformidad con el artículo 17.2 de la LGS y 33.2.d) de la LBRL.

Aprobar los Planes Provinciales implícitos en los estados de gastos del Presupuesto 2024, cuyas bases reguladoras se contienen en las de Ejecución del mismo a lo largo de su articulado.

SÉPTIMO. Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días,

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 33 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5B87EF6; C06562378F89786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes, siendo éstas resueltas por el Pleno, en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

OCTAVO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como el resto de los documentos legalmente procedentes, y remitir copia del mismo, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

5. Modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación y sus Organismos dependientes.

La Delegación Genérica del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, promueve un expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial y de sus Organismos dependientes, consecuencia de la adecuación de las Áreas funcionales, una vez constituida la Corporación Provincial para el Mandato 2023/2027.

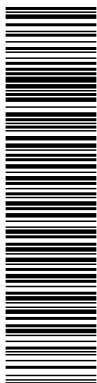
Las propuestas y actuaciones, debidamente informadas, han sido objeto de conocimiento de la Comisión Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo, celebrada el día 16 de Noviembre de 2023, y en la Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos del mismo día, a los efectos de tomar consideración de la propuesta formulada, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/2015, y 79 de la Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura.

Así pues, con base en la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones, se plasman, consecuencia de la remodelación administrativa aprobada en la Sesión Plenaria Extraordinaria correspondiente al día 5 de Julio de 2023, en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución y de sus Organismos dependientes, tras los acuerdos adoptados por sus Consejos Rectores.

33

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 34 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6;C06562378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las modificaciones propuestas, afectan a las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; Recursos Humanos y Régimen Interior; Cooperación Municipal, Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, Delegación de Cultura, Deportes y Juventud; Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia -PET-"; y Consorcios PROMEDIO y CPEI:

a) Modificaciones de la RPT:

▣ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO:

Modificación de funciones: 350-J. SERV. CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

Transformación de puestos y plazas (*Amortización-creación*).

- 2926-AUXILIAR ADMÓN. GRAL (11113)→ ADMTVO/A ADMÓN. GRAL. (Puesto 2450, Plaza 1866)
- 4013-J. NEG. CONCILIACION Y GESTIONES FINANCIERAS (217-Auxiliar Admón. Gral) → ADMTVO/A ADMÓN. GRAL.(Puesto2451, Plaza 1867)

Cambios de Adscripción:

- 4851-TGA. Área de Economía→*Sección Control Financiero de Intervención*.
- NEG. REGISTRO DE FACTURAS. 2599-J. NEG. REGISTRO FACTURAS, 4114 y 2929 ADMTVO/A. *Intervención→Serv. Contabilidad y Suministro de Información*.

▣ ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR:

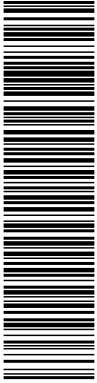
Modificación de CE.

- 4675-J. NEG. SEGURIDAD DE INSTALACIONES PROVINCIALES→*CE pasa de 650 a 900 puntos (7.892,81€/anuales→ 10.928,41 €/anuales= + 3.035,60 €/anuales)*
- 4674-J. NEG. ASUNTOS GENERALES DE PREVENCIÓN→*CE pasa de 625 a 900 puntos (7.589,06 €/anuales→ 10.928,41 €/anuales= + 3.339,35 €/anuales)*
- 240-J. NEG. PROMOCION PROFESIONAL→*CE pasa de 625 a 900 puntos (7.589,06 €/anuales→ 10.928,41 €/anuales= + 3.339,35 €/anuales)*

Transformación de puestos y plazas (*Amortización-creación*).

- 1015-TCO/A. MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (84- Profesor/a EGB)→ TCO/A GESTIÓN ADMTVA. (*Técnico/a Gestión Administrativa*)
- 1018-TCO/A. MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (99- Maestro/a Educador/a)→ TCO/A GESTIÓN ADMTVA. (*Técnico/a Gestión Administrativa*)
- Plaza 682-Conductor/a Camión en 682-Conductor/a V.P. y se asocia al puesto 05011.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 35 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF61C06536237BF897B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Redistribución del puesto 04815-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (*plaza 1973*), actualmente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, pasando al Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.
- Redistribución de los puestos 2448 y 2449-ADMTVO/A ADMÓN. GRAL (*plazas 012766 y 012660- Administrativo/a Admón. Gral.*), actualmente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, pasando a Intervención.
- Redistribución del puesto 15567-TCO/A MED. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (*plaza 31176*), actualmente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, pasando al Área de Igualdad, para adecuarlo a la nueva reestructuración de las Áreas funcionales.

▣ ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACION DEL TERRITORIO:

Redistribución de los siguientes puestos:

- 0185- ITOP en Secc. Conservación Carreteras Zona Este → Secc. Conservación Zona Oeste.
- 0378- TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA en Serv. Infraestructuras → Serv. Contratación y Gestión Económica, Sección Contratación.

Transformación de puesto y plaza.

- 2002-TCO/A MED. ASESORAMIENTO ECONÓMICO (1538-Tco/a Med. Economía)→ 2002-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (1538-Técnico/a Gestión Administrativa).

Modificación de denominación:

- 120- J. SERV. URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA → 120-J. SERV. VIVIENDA Y ASISTENCIA MUNICIPAL.

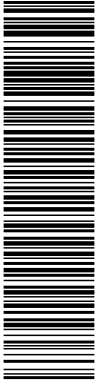
Transformación de puestos y redistribución al Organismo Autónomo RESTAURA.

- 91- J. NEG. COMARCAL (*plaza 264-Auxiliar Administrativo/a*) → 91- J. NEG. GESTIÓN Y COORDINACION. (*Plaza 264-Auxiliar Administrativo/a*)
- 4315- J. SECC. JURIDICA DE GESTION DE CONVENIOS → 4315- J. SECC. GESTIÓN Y DEFENSA DE BIENES MUNICIPALES. (*Plaza 130341-Tco/a Sup. Diseño Proyectos*)
- 110- J. NEG. OFICINAS CENTRALES (*Plaza-12361-Administrativo/a Admón. Gral*) → 110- J. NEG. GESTION SANCIONES Y PAGOS. (*Plaza-12361-Administrativo/a Admón. Gral*)
- 2984- J. SECC. TÉCNICA ARQUITECTURA → 5013- J. SERV. INSPECCIÓN URBANÍSTICA Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Redistribución de puestos al Organismo Autónomo RESTAURA.

- Al Servicio Protección Legalidad Urbanística y Conservación:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 36 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6; C0656237BF8978D27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 0692-TCO/A SUP. JURÍDICO (plaza 336); 1772- TCO/A SUP. JURÍDICO (plaza 120338); 4947- TCO/A SUP. JURÍDICO (plaza 2064); 4943- AUX. ADMON. GRAL. (plaza 2060) y 4944- AUX. ADMÓN. GRAL. (plaza 2061).

• Al Servicio de Inspección Urbanística y Contaminación Acústica:

- 4946- TCO/A SUP. JURÍDICO (plaza 2063); 4952- ARQUITECTO/A SUPERIOR (plaza 395); 4950- ARQUITECTO/A TCO/A (plaza 2065); 4951- ARQUITECTO/A TCO/A (plaza 2066) y 4945- AUX. ADMÓN. GRAL.(plaza 2062).

A la Sección de Gestión y Defensa de los Bienes Municipales:

- 4715- ITA (plaza 12618); 871- INGENIERO/A TCO/A TOPÓGRAFO (plaza 10207) y 2073- DELINEANTE (plaza 10349).

■ ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.

Modificación de denominación y funciones.

4759-J. SERV. OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), ALIANZAS Y PROYECTOS→ J. SERV. RETO DEMOGRÁFICO

■ ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA <RESTAURA>.

Redistribución de puestos y modificación desde Urbanismo.

- 91- J. NEG. GESTIÓN Y COORDINACIÓN. (Plaza 264-Auxiliar Administrativo/a)
- 4315- J. SECC. GESTIÓN Y DEFENSA DE BIENES MUNICIPALES.(Plaza 130341-Tco/a Sup. Diseño Proyectos)
- 110- J. NEG. GESTIÓN SANCIONES Y PAGOS. (Plaza-12361-Administrativo/a Admón. Gral)
- 5014- J. SERV. INSPECCIÓN URBANÍSTICA Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

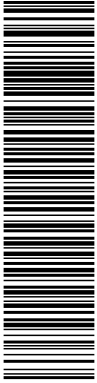
Al Servicio Protección Legalidad Urbanística y Conservación:

- 0692-TCO/A SUP. JURÍDICO (plaza 336)
- 1772- TCO/A SUP. JURÍDICO (plaza 120338)
- 4947- TCO/A SUP. JURÍDICO (plaza 2064)
- 4943- AUX. ADMÓN. GRAL. (plaza 2060)
- 4944- AUX. ADMÓN. GRAL. (plaza 2061)

Al Servicio Inspección Urbanística y Contaminación Acústica:

- 4946- TCO/A SUP. JURÍDICO (plaza 2063)
- 4952- ARQUITECTO/A SUPERIOR (plaza 395)
- 4950- ARQUITECTO/A TCO/A (plaza 2065)
- 4951- ARQUITECTO/A TCO/A (plaza 2066)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 37 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825>IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5EB7EF61C0656237BF897B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 4945- AUX. ADMÓN. GRAL.(plaza 2062)

A la Sección de Gestión y Defensa de los Bienes Municipales:

- 4715- ITA (plaza 12618)
- 871- INGENIERO/A TCO/A TOPÓGRAFO (plaza 10207)
- 2073- DELINEANTE (plaza 10349).

b) Creación de plazas y/o puestos:

▣ ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

- (+2) TCO/A MED. GESTIÓN TRIBUTARIA (5004 y 5003) (plazas 13003 y 13002) *Redistribución desde el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

▣ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- (+1) 5019- TCO/A GESTION ADM TVA.

▣ ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 05010 – CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS (vinculado a plaza 11968)
- 05011 – CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS (vinculado a plaza 682)

Creaciones PUESTOS y plazas para cobertura por promoción interna:

- (+4) INGENIERO/A CIVIL (Puestos: 4972, 4973, 4974 y 4975) (Plazas: 2270, 2271, 2272 y 2273)
- (+1) TCO/A SUP. INFORMÁTICA (Puesto: 4976, plaza: 2274)
- (+1) TCO/A SUP. EN FP GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (Puesto: 4977, plaza: 2275)
- (+1) OFICIAL(A TELEFONÍSTA (Puesto: 4979, plaza 2277)
- (+1) TCO/A SUP. GESTIÓN TRIBUTARIA (Puesto: 5012, plaza 13007)

▣ ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

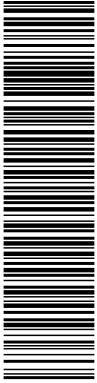
Creación de puesto:

- (+1) 5005- J. NEG. CONTROL DE EXPEDIENTES.
- (+1) 5006- J. NEG. GESTIÓN DE PERSONAL.

Creación de puesto y plaza:

- (+1) 5007- TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA. (Técnico/a Gestión Administrativa)
- (+1) 5008- INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL. (Ingeniero/a Técnico/a Industrial)
- (+1) 5009- ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. (Arquitecto/a Técnico/a)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 38 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5EB7EF6;C06562378F89786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

▣ DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

Creación de puesto y plaza:

- (+1) 5020-PROF. SUP. MUSICA. FAGOT (C.S.M) (1/2 JORNADA) (*Profesor/a Superior Fagot*).
Creación de puesto:

- (+1) 5096-SERVICIO DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA. **Redistribución desde el Área de Cooperación Municipal, con cambio de denominación y funciones.*

▣ ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

• Creación de puesto:

- (+1)4815- TCO/A GESTION ADMINISTRATIVA (plaza 1973) **Redistribución desde el Área de RRHH.*
- (+1)4757- J. SECC. ASISTENCIA JURÍDICA (plaza 11875-Tco/a Admón. Gral.) **Redistribución desde el Área de Cooperación Municipal con cambio de denominación y funciones.*

▣ ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA <RESTAURA>.

• Creación de puesto:

- (+1) 5013-GERENTE/A.
- (+1) 5014-J. SERV. INSPECCIÓN URBANÍSTICA Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
- (+1) 5015-J. SERV. PROTECCIÓN LEGALIDAD Y CONSERVACIÓN.

Creación de puesto y plaza:

- (+1) 5016-INGENIERO/A AGRÓNOMO/A. (*Ingeniero/a Agrónomo/a*) (Puesto: 5016, plaza 13008)

▣ CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES -PROMEDIO-.

Creación de puesto:

- (+2) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SM (*Puestos: 5017 y 5018*)

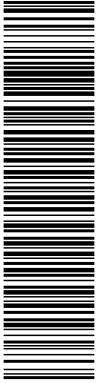
c) Amortizaciones de plazas/puestos vacantes Diputación Provincial.

▣ ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Amortización de Plazas de Diputación (Adscritas a PROMEDIO):

- 668- Conductor/a Maquinaria.
- 650- Conductor/a Maquinaria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 39 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 878D243F47AF8B7EF61C065E9237BF89786D27D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 629- Peón/a.
- 590- Peón/a.
- 12717- Encargado/a General.

▣ ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Amortización de puesto y plaza:

- 3427- ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. (plaza 11445)
- 3945- AUX. ADMÓN GRAL. (plaza 10825)
- 0589- OF. MECÁNICO/A PARQUE MÓVIL (plaza 692- Oficial/a Mecánico)

d) Amortizaciones Diputación: Amortizaciones de puestos, tras la resolución de concursos específicos de Meritos.

- 03452- ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
- 3417-ADMTVO/A ADMÓN. GRAL
- 01744- TCO/A MED. INFORMÁTICA
- 04438- ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. INSPECCIÓN
- 02623- AUX. ADMÓN. GRAL.
- 04557- TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 5108-TCO/A. MED. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 4814- TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 4122- TCO/A. MED. ASESORAMIENTO ECONÓMICO
- 223- TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

e) Amortizaciones OAR tras predistribución de efectivos:

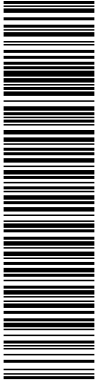
Redistribución de 2 puestos (4749,4766) TCO/A MED. GESTIÓN TRIBUTARIA (plaza 10611 y 12690), pasando al Área de Cooperación Municipal y amortización en el Organismo de origen.

f) Amortizaciones Consorcio PROMEDIO:

Amortización de puesto:

- (-4) CONDUCTOR/A VEHÍCULOS PESADOS SM (Puestos: 4065, 4068, 4063 y 4094)
*Amortización plazas en plantilla Diputación.
- (-2) PEÓN/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (Puestos: 4070 y 4078) *Amortización plazas en plantilla Diputación.
- (-1) ENCARGADO/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (Puesto: 4060)*Amortización plazas en plantilla Diputación.
- (-2) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SM (Puestos: 35 y 4132) (Plazas: 36 y 12406) (LABORAL).

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 40 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D343F47AF8B7EF6; C06562378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

g) Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios -CPEI:

En sesión celebrada por el Consejo de Administración del CPEI, el día 21 de noviembre, se acordó reajustar las plazas de sus efectivos, una vez han sido resueltas las convocatorias de promoción interna:

- Promoción interna Conductor/a Bombero/a, subgrupo C1 (B.O.P n.º 145, 01/08/2022):

Transformación de plazas de las ciento veintinueve personas que promocionan del subgrupo C2 al Subgrupo C1, en la plantilla orgánica de Diputación:

Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Conductor/a Bombero/a: 120.

Bombero/a Conductor/a (Mérida) Bombero/a Conductor/a Consorcios: 9.

- 90 plazas de conductor mecánico bombero C2, de Diputación, a conductor bombero C1 de Diputación

- 30 plazas de conductor mecánico bombero C2, de CPEI, a conductor bombero C1 de Diputación.

- 9 plazas de bombero conductor c2, CPEI, a conductor bombero consorcios, C1, Diputación.

A resultas de ello, se amortizan 89 puestos de origen, subgrupo C2, que se encuentran vacantes, tras la resolución de la convocatoria.

- Amortización derivada de Promoción interna de 42 plazas Cabo Bombero/a, subgrupo C1 (BOP n.º 145, 01/08/2022):

Se amortizan 21 puestos de origen, subgrupo C2, que se encuentran vacantes tras la resolución de la convocatoria.

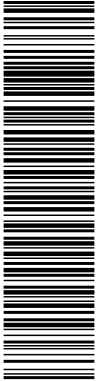
- Convocatoria de 32 plazas de Conductor/a Bombero/a, subgrupo C1, concurso oposición libre, BOP n.º 153, 11/08/2022):

Con ocasión de la próxima finalización y resolución de la convocatoria del concurso oposición, se crean treinta y dos plazas de conductor bombero, subgrupo C1, en la plantilla orgánica de Diputación. Con motivo de la aprobación del presupuesto del Consorcio CPEI, se procede a presupuestarlas, como subgrupo C1, en vez de subgrupo C2, como figuraban en el presupuesto actual del Consorcio CPEI.

- Amortización de puestos vacantes:

Se amortizan los puestos de Jefe/a de Parque de los Parques de Castuera (3386), Herrera del Duque (824), Zafra (638), Jerez de los Caballeros (2839), Llerena (3200) y Villafranca de los Barros (636).

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 41 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



- Traspaso de las plazas de la plantilla orgánica de CPEI a la plantilla de Diputación.

Por último y para adecuar las plantillas orgánicas, siguiendo lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las plazas de funcionarios que actualmente componen la plantilla orgánica del CPEI, pasarán a formar parte de la entidad de Diputación:

- Plantilla Categoría de plaza N.º plazas CPEI a Diputación.

Técnico/a Superior Formación (A1) 1; Técnico/a Gestión Administrativa (A2): 2; Ingeniero/a Técnico/a Industrial (A2) 1; Técnico/a Medio Formación (A2) 2; Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as (C1) 3; Suboficial/a CPEI (C1) 1; Almacenero/a (C2) 1 y Conductor/a Mecánico/a Bombero/a (C2) 19.

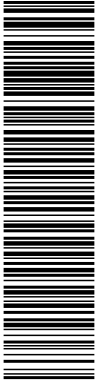
Una vez detalladas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, son el instrumento técnico, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 42 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



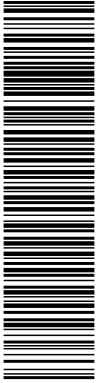
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, *"deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios"*, pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. En las acciones a realizar, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra, o bien, se "transforman".

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que *"La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél"*; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: *"La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.*

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 43 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6C06562378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

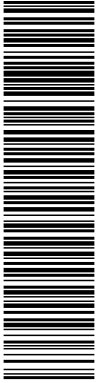
Respecto de la modificación de la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tienen repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, si bien los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que las modificaciones propuestas, son consideradas necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados durante el Mandato 2023/2027, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a los antecedentes descritos, explica el Delegado, señor Díaz Farias, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

A tal efecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, correspondiente a la Sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2023, resulta favorable, si bien consigna la abstención efectuada por los/las Diputados/as del Grupo Popular.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 44 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Una vez explicado el fondo del asunto por parte del Presidente de la Comisión Informativa, don Ramón Díaz, donde deja de manifiesto que la Relación de Puestos de Trabajo es dinámica, y su modificación contempla, consecuencia de la aprobación del presupuesto, modificación de funciones, reconoce nuevas responsabilidades, amortización de plazas, consecuencia del proceso de estabilización y promoción interna en la Institución Provincial y los Entes dependientes. Al tiempo, refiere el incremento de la preocupación por los servicios de ciberseguridad, en materia de igualdad, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta la abstención de su Grupo, al corresponder al Equipo de Gobierno, la estructuración administrativa, según consideren conveniente.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de 15 votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 abstenciones de los/las Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

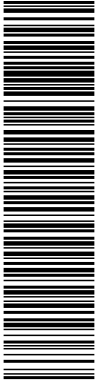
Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, en el modo reflejado en el expediente de la Sesión.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse el acuerdo de aprobación inicial, en el BOP y Portal de Transparencia de la Institución, por el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Entidad, y

44

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 45 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6; C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentara ninguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

- A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

- A.1. Delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, a favor del OAR.**

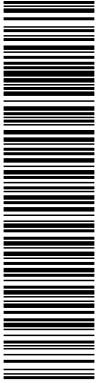
Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2023, comprensivo de las delegaciones/revocaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras Entidades Locales de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- **Guareña, delega:**

1º. La recaudación en vía voluntaria y ejecutiva por los siguientes conceptos relativos a otros ingresos de derecho público:

- Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias, en relación al convenio de encomienda de gestión de defensa de bienes de dominio público firmado el 20 de mayo del 2020 con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 46 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5EB7EF6;C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias, en relación al convenio de encomienda de gestión del deber de conservación firmado el 16 de marzo de 2020 con la Diputación de Badajoz.
- Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias, en relación al convenio de encomienda de gestión de protección de la legalidad urbanística firmado el 16 de marzo del 2020 con la Diputación de Badajoz

2º. La recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

■ **Trujillanos**, delega:

- La recaudación en vía voluntaria y ejecutiva del canon y gastos por concesión administrativa de servicios municipales.

■ **Valdecaballeros**, delega:

La recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes

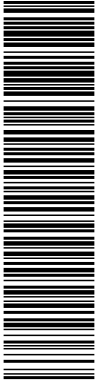
acuerdos:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2023, sobre las delegaciones y encomiendas efectuadas por las indicadas Entidades Locales.

Segundo.- Autorizar la suscripción de los convenios reguladores que procedan, facultando al Presidente para su firma, o a Miembro en quien delegue, así como de cuantos documentos sean necesarios durante la vigencia de los mismos.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 47 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 878D243F47AF8B7EF6; C06562378F89786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

B) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

A indicaciones del Presidente, el Secretario General refiere que habiéndose mantenido abierta la sección, en la presente Sesión, no se conocen asuntos sobre los que dictaminar, en relación con el Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

• PROPOSICIONES:

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa incorporación del asunto al Orden del Día, por unanimidad, doña Raquel de Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Declaración Institucional, sobre el asunto epigrafiado:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003, como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En este año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

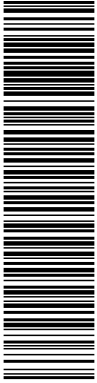
También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de

47

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 48 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5B87EF61C06562378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: La situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de Internet, exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia, como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así, fue posible la ratificación en 2014, del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

II. LA DECLARACIÓN

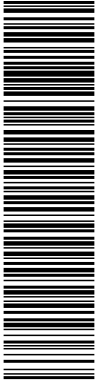
La experiencia confirma que cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, educación o detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia, o el seguimiento de los servicios.

Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales, a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria, conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alentamos a las Entidades Locales, a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas, para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 49 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825>IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6;C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género, para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales, que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua, para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

III. LOS ACUERDOS

En respuesta a la problemática señalada, y con el objetivo de continuar desarrollando medidas de concienciación social, desde la Institución Provincial, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, tras la previa incorporación unánime, al Orden del Día, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, con motivo del "25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".

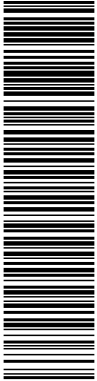
Segundo. Trasladar los acuerdos adoptados a la FEMP, y a los Municipios de la Provincia, para contribuir a promover la gestión de las políticas Institucionales de igualdad, así como la incorporación transversal de la perspectiva de género, en todos los ámbitos de la vida de las Instituciones.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 50 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3021825; IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF5B7EF6; C06562378FB978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los Decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes Noviembre de 2023, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

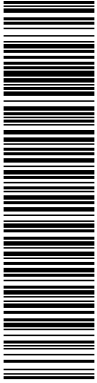
● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un asunto incluido fuera del régimen ordinario de la Sesión, quedando el apartado conformado por el siguiente contenido y trámites que realizar al efecto:

Único. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2023.

La Diputación de Badajoz, ejerciendo la potestad organizadora en el ámbito de la ordenación de la gestión económica y ejecución presupuestaria, a través de la Delegación de Economía y Hacienda, conforme a la delegación del Presidente, en virtud de Decreto de nueva configuración de competencias y delegaciones de la Institución Provincial de fecha 1 de Julio de 2023, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación puntual de

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 51 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF61C06562378FB9786D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

las Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023, concretamente la número 12.2, d), relativa a los niveles de vinculación jurídica de los Planes Provinciales.

La Base 12, niveles de vinculación jurídica, apartado 2, d), establece: "Cada uno de los Planes Provinciales, recogidos en el Anexo VI, vincularán en la siguiente bolsa: 3/5/1". A tal efecto, el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio -IMOT-, mediante propuesta suscrita el 22 de noviembre, refiere la necesaria agilidad en la gestión del presupuesto de los Planes Provinciales, recogidos en el Anexo VI, para establecer una más amplia vinculación de los créditos para gastos, pasando de la actual bolsa de vinculación 3/5/1, a la bolsa de vinculación 3/2/1, siendo este el motivo de la necesidad planteada.

El expediente requerirá los mismos trámites y requisitos que los necesarios para la aprobación del presupuesto, siéndole aplicables las normas sobre información, reclamaciones y publicidad requeridas en la aprobación del presupuesto, incluso las normas relativas al recurso contencioso-administrativo. Por ello, la tramitación de la aprobación del Presupuesto y de sus Bases de ejecución, se regula en el artículo 168 TRLRHL y 18 del RD 500/90, estableciéndose de forma resumida el siguiente procedimiento, siendo el Órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, requiriéndose el quórum de la mayoría simple de los miembros.

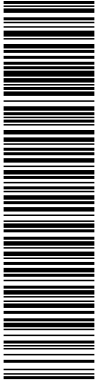
Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos el Informe de conformidad emitidos, obrantes en el expediente, de conformidad con lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 18 a 23 del RD 500/90, artículo 47.1 de la LBRL, y demás normativa que determina el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del expediente de Presupuestos, aplicable en su totalidad a las Bases de Ejecución, haciendo la previa y especial declaración de urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero.- Prestar aprobación inicial a la modificación del apartado 2, d) de la Base 12, de las de Ejecución del Presupuesto 2023, relativa al nivel de vinculación jurídica de los Planes Provinciales, resultando con el siguiente tenor:

51

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 52 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825>IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47A5B7EF61C065E237BF87B6D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

"2, d). Cada uno de los Planes Provinciales recogidos en el Anexo VI, vincularán en la siguiente bolsa: 3/2/1".

Segundo.- Exponer los acuerdos adoptados al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, se elevará a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

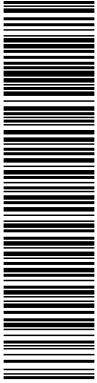
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan, así como a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la próxima Sesión que celebre, en ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

• **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Don Miguel Ángel Gallardo, informa sobre la presentación del Plan Diputación Contigo, que viene a poner a disposición de los municipios de menos de 20.000 habitantes, en esta convocatoria extraordinaria, un importe de 12 millones de euros, aportados por la Institución Provincial, hasta alcanzar la cantidad global de 14,44 millones de euros, adelantando que su publicación se realizará en el BOP, la próxima semana, en el bien entendido que antes de terminar el ejercicio, los municipios habrán percibido indicados fondos. Al respecto explica que ninguna pedanía de la provincia, incluidas las 8 del Ayuntamiento de Badajoz, podrán acceder a los fondos del Plan, debido a un informe del Tribunal de Cuentas.

Finaliza el Presidente, anunciando el estreno el día 25, en el Teatro "López de Ayala", y el domingo 26 en el municipio de Herrera del Duque, de la ópera "La Paz Perpetua", producción propia de la Diputación de Badajoz, dentro del Proyecto "Ópera Joven", con el que la Institución pretende democratizar la cultura, al tiempo que generar nuevas oportunidades laborales.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 24 NOVIEMBRE 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IDM6M-3MS19-13XJO Página 53 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:21 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2021825-IDM6M-3MS19-13XJO 876D243F47AF8B7EF6C0656237BF8978D272D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Cierre de la Sesión.

Deseando a todos los asistentes un buen día y agradeciendo el tono, incluso en la discrepancia, el Presidente levanta la sesión, a las trece horas y treinta y siete minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■